

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839).

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

1.^a Leyes, Decretos, Ordenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excelentísimos señores Ministros.

2.^a Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporacion ó dependencia administrativa de donde proceda.

3.^a Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los señores Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda

pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administracion económica provincial.

4.^a Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilustrísimo Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.

5.^a Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 35.

Elecciones.

El dia 1.^o de Diciembre próximo, está designado para la eleccion de Ayuntamientos. Es el primer acto que tendrá lugar para que los comicios nombren los encargados de la Administracion local. En este caso es mi deber dirigiros mi voz aconsejándoos que al depositar en la urna

vuestros votos procureis que estos recaigan en personas sensatas, liberales y honradas, que desempeñando con pureza el cargo que les encomendéis procuren al mismo tiempo conciliar los ánimos, haciendo que la paz de las localidades sea el primer elemento de nuestra reorganizacion política. Tened presente que sin la paz no hay felicidad posible, y que estos son los deseos del Gobierno provisional y de vuestro Gobernador.

Guadalajara 25 de Noviembre de 1868.

José Domingo de Udaeta.

Núm. 36.

Negociado 1.^o—Ayuntamientos.

En cumplimiento de la disposicion 6.^a del decreto del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, fecha 10 del actual, se expone á continuacion un estado expresivo de los Concejales que haya de elegir cada pueblo, y de los Alcaldes que le correspondan, con arreglo al art. 33 de la ley orgánica municipal.

PUEBLOS.	Número de electores.	Número de almas.	Número de Alcaldes.	Número de Regidores.	Total de Concejales.
----------	----------------------	------------------	---------------------	----------------------	----------------------

PARTIDO DE ATIENZA.

Albendiego.....	134	»	1	6	7
Alcolea de las Peñas.....	47	»	1	3	4
Alcorlo.....	65	»	1	3	4
Aldeanueva de Atienza.....	51	»	1	3	4
Almiruete.....	83	333	1	3	4
Alpedroches.....	34	64	»	1	3
Casillas.....	30				
Angon.....	89	377	1	3	4
Arbancon.....	162	647	1	6	7
Arroyo de Fraguas (El). Santolís.....	57	»	1	3	4
Atienza..... Bochones.....	497	1.743	1	6	7
Bañuelos.....	77	349	1	3	4
Bodera (La).....	88	»	1	3	4
Bocigano.....	64	228	1	3	4
Bustares.....	108	»	1	6	7
Cabezadas (Las)..... Robledarcas.....	53	226	1	3	4
Campillo de Ranas..... Campillejo..... Espinar..... Robleluengo..... Roble la Casa.....	194	771	1	6	7

PUEBLOS.

PUEBLOS.	Número de electores.	Número de almas.	Número de Alcaldes.	Número de Regidores.	Total de Concejales.
Campisábalos.....	128	521	1	6	7
Cantalojas.....	157	»	1	6	7
Cañamares..... Miñosa (La)..... Naharros..... Tordelloso.....	131	352	1	6	7
Cardoso (El).....	99	367	1	3	4
Cercadillo.....	62	256	1	3	4
Cincovillas.....	51	250	1	3	4
Colmenar de la Sierra.. 110 Cabida..... 23	133	»	1	6	7
Condemios de Abajo.....	45	175	1	3	4
Condemios de Arriba.....	103	405	1	6	7
Congostrina.....	103	412	1	6	7
Galve.....	169	684	1	6	7
Gascuña.....	197	829	1	6	7
Hiendelaencina.....	561	»	2	9	11
Higes.....	100	350	1	3	4
Huerce (La)..... Humbralejo..... Valdepinillos.....	161	643	1	6	7
Jócar.....	54	238	1	3	4
Madrigal.....	56	»	1	3	4
Majalrayo.....	141	»	1	6	7
Medranda.....	92	»	1	3	4
Miedes.....	123	541	1	6	7
Monasterio..... Fraguas.....	59	224	1	3	4
Muriel..... Sacedoncillo.....	40	178	1	3	4
Navas de Jadraque.....	46	170	1	3	4
Ordial (El)..... Nava de Jadraque (La)	80	330	1	3	4
Palancares.....	57	224	1	3	4
Pálmaces de Jadraque.....	70	»	1	3	4
Paredes..... Rienda.....	97	397	1	3	4
Peñalva.....	73	»	1	3	4
Prádena.....	86	380	1	3	4
Rebollosa de Jadraque.....	130	»	1	6	7
Retiendas.....	67	»	1	3	4
Riofrio..... Cardenosa..... Santamera.....	102	479	1	6	7
Riva de Santiuste (La).. Barbolla (La)..... Querencia.....	64	297	1	3	4
Robledo.....	130	»	1	6	7
Romanillos de Atienza.....	90	394	1	3	4
San Andrés del Congosto.....	88	357	1	3	4
Semillas.....	48	»	1	3	4
Siens.....	78	291	1	3	4
Somolinos.....	88	347	1	3	4
Tamajon.....	148	591	1	6	7
Toba (La).....	142	»	1	6	7

PUEBLOS.						PUEBLOS.					Total de Concejales.
	Número de electores.	Número de almas.	Número de Alcaldes.	Número de Regidores.	Total de Concejales.	Número de electores.	Número de almas.	Número de Alcaldes.	Número de Regidores.		
Tordelrábano.....	43	199	1	3	4	Carrascosa de Tajo....	111	481	1	6	7
Ujados.....	41	"	1	3	4	Oter.....	96	332	1	3	4
Vado (El).....	81	322	1	3	4	Cereceda.....	421	1.621	1	6	7
Matallana.....											
Vereda.....											
Valdelcubo.....	73	298	1	3	4	Cogollor.....	105	196	1	6	7
Valverde.....	110	"	1	6	7	Duron.....	139	471	1	6	7
Zarzuela de Galve... 91											
Zarzuela de Galve... 19						Espiegares.....	108	461	1	6	7
Veguillas.....	42	154	1	3	4	Gárgoles de Abajo.....	140	531	1	6	7
Villacadima.....	59	222	1	3	4	Gárgoles de Arriba.....	70	253	1	3	4
Villares.....	62	"	1	3	4	Gualda.....	169	572	1	6	7
Zarzuela de Jadraque ó de las Ollas..	98	"	1	3	4	Henche.....	101	343	1	6	7
PARTIDO DE BRIHUEGA.						Hortezuela de Ocen (La).....	61	248	1	3	4
Alarilla.....	120	450	1	6	7	Huertahernando.....	113	"	1	6	7
Alique.....	47	184	1	3	4	Huertapelayo.....	103	467	1	6	7
Archilla.....	67	925	1	3	4	Huetos.....	60	221	1	3	4
Argecilla.....	235	"	1	6	7	Inviernas (Las).....	115	"	1	6	7
Atanzon.....	128	534	1	6	7	Mantiel.....	101	334	1	6	7
Balconete.....	125	"	1	6	7	Ocentejo.....	65	224	1	3	4
Barriopedro.....	40	147	1	3	4	Padilla de Medinaceli ó del Ducado.	44	167	1	3	4
Brihuega.....	1.110	"	2	12	14	Puerta (La).....	84	261	1	3	4
Budia.....	372	1.430	1	6	7	Renales.....	63	252	1	3	4
Cañizar.....	159	"	1	6	7	Riva de Saelices (La).....	91	460	1	3	4
Carrascosa de Henares.....	146	569	1	6	7	Rivarredonda.....	58	222	1	3	4
Casas de San Galindo (Las).....	54	"	1	3	4	Ruguilla.....	129	"	1	6	7
Casasana.....	127	447	1	6	7	Sacecorbo.....	137	"	1	6	7
Caspueñas.....	93	329	1	3	4	Saelices.....	67	270	1	3	4
Castilforte.....	103	356	1	6	7	Sotillo.....	54	211	1	3	4
Castilmimbres.....	87	344	1	3	4	Sotoca.....	50	"	1	3	4
Copernal.....	79	287	1	3	4	Sotodosos.....	102	429	1	6	7
Chillarón del Rey.....	103	"	1	6	7	Torrecaudrada de los Valles.....	60	"	1	3	4
Escamilla.....	187	614	1	6	7	Torrecaudradilla.....	54	203	1	3	4
Espinosa de Henares.....	116	515	1	6	7	Trillo.....	206	928	1	6	7
Fuentes.....	74	350	1	3	4	Valdelagua.....	59	"	1	3	4
Gajanejos.....	77	370	1	3	4						
Heras.....	63	262	1	3	4	Picazo.....	50	199	1	3	4
Hita.....	262	962	1	6	7	Val de San García (El).....	37	157	1	3	4
Hontanares.....	67	261	1	3	4	Valtablado del Río.....	106	302	1	6	7
Hontanillas.....	68	215	1	3	4	Viana de Mondejar.....	123	507	1	6	7
Irueste.....	74	311	1	3	4	Villanueva de Alcoron.....	100	328	1	3	4
Ledanca.....	231	888	1	6	7						
Masegoso.....	75	296	1	3	4						
Millana.....	166	488	1	6	7	Villarejo de Medina....					
Miralrio.....	117	"	1	6	7	Rata.....					
Morillejo.....	162	"	1	6	7	Zaorejas.....	184	"	1	6	7
Muduex.....	74	287	1	3	4	PARTIDO DE GUADALAJARA.					
Olivar (El).....	142	342	1	6	7	Aldeanueva de Guadalajara.....	108	378	1	6	7
Olmeda del Extremo (La).....	31	"	1	3	4	Aleas.....	76	290	1	3	4
Padilla de Hita ó de Jadraque.....	45	185	1	3	4						
Pajares.....	74	303	1	3	4	Romerosa.....	61 237				
Pareja.....	305	"	1	6	7		15 53				
Tabladillo.....											
Peralveche.....	123	"	1	6	7	Alovera.....	98	379	1	3	4
Rebollosa de Hita.....	83	"	1	3	4	Alpedrete de la Sierra.....	70	304	1	3	4
Recuenco (El).....	154	567	1	6	7	Azuqueca.....	96	"	1	3	4
Romancos.....	198	726	1	6	7	Beleña.....	52	"	1	3	4
Salmeron.....	365	"	1	6	7	Casa de Uceda.....	146	496	1	6	7
San Andrés del Rey.....	50	180	1	3	4	Cabanillas del Campo.....	120	"	1	6	7
Solanillos del Extremo.....	108	346	1	6	7	Casar de Talamanca (El).....	203	777	1	6	7
Taragudo.....	32	"	1	3	4	Centenera.....	111	387	1	6	7
Tomellosa.....	117	"	1	6	7	Cerezo.....	67	"	1	3	4
Torija.....	213	"	1	6	7	Ciruelas.....	131	491	1	6	7
Torre del Burgo.....	58	236	1	3	4	Cogolludo.....	330	1.357	1	6	7
Torrónteras.....	33	112	1	3	4	Cubillo (El).....	161	567	1	6	7
Trijueque.....	201	760	1	6	7	Chiloeches.....	300	"	1	6	7
Utande.....	80	"	1	3	4	Fontanar.....	65	304	1	3	4
Valdeancheta.....	51	213	1	3	4	Fuencemillan.....	88	"	1	3	4
Valdearenas.....	150	"	1	6	7	Fuentelehiguera.....	136	490	1	6	7
Valdeavellano.....	113	"	1	6	7	Galápagos.....	56	250	1	3	4
Valdegrudas.....	58	220	1	3	4	Guadalajara.....	1.460	"	2	12	14
Valderrebollo.....	56	205	1	3	4	Horche.....	476	1.898	1	6	7
Valdesaz.....	116	477	1	6	7	Humanes.....	259	"	1	6	7
Valfermoso de las Monjas.....	80	284	1	3	4						
Valfermoso de Tajuña.....	165	671	1	6	7	Razbona.....	11				
Villaexcusa de Palositos.....	40	"	1	3	4	Iriepal.....	126	"	1	6	7
Villanueva de Argecilla.....	39	138	1	3	4	Lupiana.....	190	"	1	6	7
Villaviciosa.....	53	242	1	3	4	Malaga.....	130	481	1	6	7
Yela.....	97	"	1	3	4	Malaguilla.....	83	329	1	3	4
Yélamos de Abajo.....	108	"	1	6	7	Marchamalo.....	256	1.099	1	6	7
Yélamos de Arriba.....	125	444	1	6	7	Matarrubia.....	85	348	1	3	4
PARTIDO DE CIFUENTES.						Membrillera.....	179	726	1	6	7
Abanades.....	54	202	1	3	4	Mesones.....	54	"	1	3	4
Ablanque.....	190	"	1	6	7	Mierla (La).....	65	"	1	3	4
Loma (La).....											
Alaminos.....	72	"	1	3	4	Mohernando.....	60	218	1	3	4
Arbetela.....	136	550	1	6	7	Montarrón.....	145	"	1	6	7
Armálones.....	109	504	1	6	7	Pozo de Guadalajara (El).....	50	224	1	3	4
Azañon.....	116	350	1	6	7	Puebla de Beleña.....	66	279	1	3	4
Canales del Ducado.....	54	231	1	3	4	Puebla de Valles.....	79	321	1	3	4
Cañredondo.....	144	511	1	6	7	Quer.....	51	194	1	3	4
						Robledillo de Moheruando.....	145	570	1	6	7
						Taracena.....	96	"	1	3	4
						Torrebeleña.....	120	"	1	3	4
						Torrejon del Rey.....	101	342	1	6	7
						Tórtola.....	131	503	1	6	7
						Tortuero.....	70	308	1	3	4
						Uceda.....	154	696	1	6	7
						Usanos.....	192	767	1	6	7

PUEBLOS.	Número de electores.	Número de almas.	Número de Alcaldes.	Número de Regidores.	Total de Concejales.	PUEBLOS.	Número de electores.	Número de almas.	Número de Alcaldes.	Número de Regidores.	Total de Concejales.
Valbuena.....	31	100	1	3	4	Terraza.....					
Valdarachas.....	35	147	1	3	4	Teroleja.....	79	"	1	3	4
Valdeaveruelo.....	32	103	1	3	4	Valsalobre.....					
Valdenoches.....	65	"	1	3	4	Ventosa.....					
Valdeniño Fernandez.....	104	"	1	6	7	Terzaga.....	84	"	1	3	4
Valdepeñas de la Sierra.....	172	729	1	6	7	Terzaguilla.....					
Valdesotos.....	43	211	1	3	4	Tierzo.....	84	378	1	3	4
Villanueva de la Torre.....	48	192	1	3	4	Tordellejo.....	114	426	1	6	7
Villaseca de Uceda.....	25	116	1	3	4	Tordesilos.....	193	671	1	6	7
Viñuelas.....	84	"	1	3	4	Torre Cuadrada de Molina.....	119	423	1	6	7
Yebes.....	77	331	1	3	4	Otilla.....					
Yunquera.....	295	1.010	1	6	7	Torremocha del Pinar.....	65	289	1	3	4
PARTIDO DE MOLINA.						Torremochuela.....	56	"	1	3	4
Adoves.....	100	339	1	3	4	Torrubia.....	100	373	1	3	4
Alcoroches.....	165	587	1	6	7	Tortuera.....	163	603	1	6	7
Algar.....	63	"	1	3	4	Tovillos.....	65	255	1	3	4
Alustante.....	336	1.032	1	6	7	Anquela del Ducado.....					
Amayas.....	62	"	1	3	4	Traid.....	123	472	1	6	7
Anchuela del Campo.....	90	312	1	3	4	Turmiel.....	98	367	1	3	4
Anchuela del Pedregal... 33 148						Velhermoso.....	80	342	1	3	4
Novella..... 20 100						Escalera.....					
Tordelpalo..... 28 100						Villar de Cobeta.....	72	332	1	3	4
Anquela de la Seca.....	85	302	1	3	4	Villel de Mesa.....	173	651	1	6	7
Aragoncillo.....	101	362	1	6	7	Yunta (La).....	121	497	1	6	7
Balbacid.....	368	97	1	3	4	PARTIDO DE PASTRANA.					
Baños..... 84						Albalate de Zorita.....	257	894	1	6	7
Fuenvellida..... 38						Albares.....	249	880	1	6	7
Campillo de Dueñas.....	119	"	1	6	7	Alcocer.....	401	1.562	1	6	7
Canales de Molina.....	73	"	1	3	4	Almoguera.....	239	925	1	6	7
Castellar.....	64	246	1	3	4	Almonacid de Zorita.....	388	"	1	6	7
Castilnuevo.....	49	192	1	3	4	Alocen.....	115	"	1	6	7
Cillas.....	65	"	1	3	4	Alóndiga.....	210	790	1	6	7
Clares.....	49	"	1	3	4	Aranzueque.....	110	475	1	6	7
Cobeta.....	81	"	1	3	4	Armuña.....	46	206	1	3	4
Codes.....	96	"	1	3	4	Auñon.....	358	1.262	1	6	7
Concha.....	88	"	1	3	4	Berniches.....	171	719	1	6	7
Cordiente.....						Córcoles.....	160	560	1	6	7
Cañizares.....						Drievies.....	120	511	1	6	7
Castellote.....	117	471	1	6	7	Escariche.....	112	429	1	6	7
Cubillejo de la Sierra.....	109	"	1	6	7	Escopete.....	73	"	1	3	4
Cubillejo del Sitio.....	75	"	1	3	4	Fuentelahencina.....	258	980	1	6	7
Checa.....	380	1.137	4	6	7	Fuenteviejo.....	148	"	1	6	7
Chequilla.....	42	116	1	3	4	Fuentevilla.....	149	"	1	6	7
Embid.....	47	"	1	3	4	Hontova.....	108	435	1	6	7
Estables.....	140	538	1	6	7	Hueva.....	95	342	1	3	4
Fuenteisaz.....	125	479	1	6	7	Illana.....	521	1.713	2	9	11
Herrería.....	70	"	1	3	4	Loranca de Tajuña.....	228	"	1	6	7
Hinojosa.....	135	"	1	6	7	Mazuecos.....	163	678	1	6	7
Hombrados.....	64	246	1	3	4	Mondejar.....	583	2.383	2	9	11
Lábros.....	62	"	1	3	4	Moratilla de los Meleros.....	180	"	1	6	7
Lebranon.....						Pastrana.....	565	2.339	2	9	11
Cuevas Labradas.....						Peñalver.....	230	791	1	6	7
Cuevas Minadas.....	170	721	1	6	7	Pioz.....	91	382	1	3	4
Torrete.....						Poyos.....	119	418	1	6	7
Torrecilla del Pinar..						Pozo de Almoguera (El).....	60	262	1	3	4
Luzon..... 205 774						Ranera.....	176	711	1	6	7
Ciruelos..... 44 175						Romanones.....	160	"	1	6	7
Maranchon.....	308	1.092	1	6	7	Sacedon.....	468	1.889	1	6	7
Mazarete.....	71	"	1	3	4	Isabela (La).....					
Megina.....	85	253	1	3	4	Sayaton.....	96	430	1	3	4
Milmarcos.....	239	835	1	6	7	Tendilla.....	277	"	1	6	7
Mochales.....	164	"	1	6	7	Valdeconcha.....	144	601	1	6	7
Molina.....	722	3.349	2	9	11	Yebrá.....	252	988	1	6	7
Morenilla.....	48	196	1	3	4	Zorita de los Canes.....	55	198	1	3	4
Motos.....	47	146	1	3	4	PARTIDO DE SIGUENZA.					
Olmeda de Cobeta (La).....						Aguilar de Anguita.....	54	230	1	3	4
Buena Fuente.....	106	"	1	6	7	Alboreca.....	49	213	1	3	4
Orea..... 212 793						Alcolea del Pinar.....	126	542	1	6	7
Villanueva de Tres Fuentes..... 7 31						Alcuneza.....	114	433	1	6	7
Pardos.....	45	195	1	3	4	Mojares.....					
Peñalen.....	72	"	1	3	4	Algora.....	136	515	1	6	7
Peralejos.....	210	"	1	6	7	Almadrones.....	104	369	1	3	4
Pinilla de Molina.....	81	262	1	3	4	Anguita.....	211	"	1	6	7
Piqueras.....	98	308	1	3	4	Atance (El).....	39	"	1	3	4
Pobo (El).....	198	"	1	6	7	Baidés.....	143	772	1	6	7
Pedregal.....						Bujaláro.....	80	"	1	3	4
Poveda de la Sierra.....	115	423	1	6	7	Bujarrabal.....	69	"	1	3	4
Prados redondos..... 102 377						Carabias.....					
Pradilla..... 44 190						Cirueches.....	44	201	1	3	4
Chera..... 44 176						Castejon de Henares.....	112	420	1	6	7
Aldehuela..... 11 48						Castilblanco.....	36	"	1	3	4
Rillo.....	82	"	1	3	4	Cendejas de Enmedio.....					
Rueda.....	78	"	1	3	4	Cendejas del Padrastro.....	85	"	1	3	4
Selas.....	74	306	1	3	4	Cendejas de la Torre.....	102	"	1	6	7
Setiles.....	149	641	1	6	7	Córtés.....	40	"	1	3	4
Taravilla.....	118	365	1	6	7	Fuensaviñan (La).....	32	140	1	3	4
Tartanedo.....	101	"	1	6	7						

PUEBLOS.	Número de electores.	Número de almas.	Número de Alcaldes.	Número de Regidores.	Total de Concejales.
Garbajosa.....	58	240	1	3	4
Guijosa.....	61	288	1	3	4
Cubillas.....					
Huermeces.....	60	»	1	3	4
Imon.....	221	»	1	6	7
Jadraque.....	437	2.384	1	6	7
Jirueque.....	60	»	1	3	4
Laranueva.....	38	171	1	3	4
Luzaga.....	97	»	1	3	4
Iniestola.....					
Mandayona.....	158	624	1	6	7
Aragosa.....					
Mirabueno.....	112	398	1	6	7
Moratilla de Henares.....	78	736	1	3	4
Navalpotro.....	50	»	1	3	4
Negredo.....	50	»	1	3	4
Olmeda de Jadraque.....	82	»	1	3	4
Olmedillas.....					
Torrecilla del Ducado.....	102	416	1	6	7
Orna.....	106	720	1	6	7
Palazuelos.....	89	381	1	3	4
Pelegrina.....	125	460	1	6	7
Cabrera (La).....					
Pinilla de Jadraque.....	63	242	1	3	4
Pozancos.....	33				
Ures.....	12	»	1	3	4
Matas.....	10				
Riosalido.....	83	299			
Bujalcajado.....	21	81			
Santiuste.....	46	186	1	3	4
Sauca.....	57	230			
Jódra del Pinar.....	20	75			
Estrীগana.....	39	170			
Sigüenza.....	1.021	4.275	2	12	14
Barbatona.....					
Tortonda.....	47	188	1	3	4
Torremocha del Campo.....	70	308	1	3	4
Torremocha de Jadraque ó de las Monjas.....	58	239	1	3	4
Torresaviñan (La).....	37	166	1	3	4
Torrevaldealmendras.....					
Valdealmendras.....	52	217	1	3	4
Viana de Jadraque ó Vianilla.....	30	»	1	3	4
Villacorza.....	37	167			
Tobes.....	20	94			
Villaseca de Henares.....	99	441	1	3	4
Matillas.....					
Villaverde del Ducado.....	58	240	1	3	4

Los Ayuntamientos, en vista de este estado, procederán a verificar la division y sorteo en su caso a que se refiere el artículo 24 del decreto electoral de 9 del actual.

Guadalajara 24 de Noviembre de 1868.

El Gobernador,
José Domingo de Udaeta.

Núm. 37.

Con el fin de que los productos por documentos de vigilancia que forman parte de las rentas estancadas, se eleven a la altura que debe prometerse el Tesoro, y teniendo presente por una parte lo manifestado por algunos Alcaldes de los pueblos de esta provincia acerca de la resistencia de varios sujetos en proveerse de la cédula de vecindad; y por otra la morosidad que se observa en la recogida de las licencias de uso de armas que se tienen concedidas por este Gobierno, así como la no menos ostensible en el cumplimiento de las circulares de 16 de Julio y 11 de Agosto últimos, que reclamaban a los Alcaldes relacion expresiva de los sujetos dueños de Establecimientos públicos que no se hallasen provistos de la correspondiente licencia, con el objeto de poder exigirles la responsabilidad correspondiente, si dentro del término de quince días no se hacian con el expresado documento, he acordado las siguientes prevencciones:

1.º Los Alcaldes que en cumplimiento de la circular de 31 de Agosto próximo pasado, se hallen provistos de las cédulas de vecindad correspondientes, y aun no las hayan repartido, segun tambien se prevenia, procederán inmediatamente a verificarlo, haciendo presente al vecindario, que hasta tanto que otra cosa no se resuelva por el Gobierno provisional, está

en el deber de procurarse el expresado documento, bajo las responsabilidades dispuestas en otro caso segun lo dispuesto sobre el particular.

2.º Dentro del término de seis dias, y bajo apercibimiento de lo que haya lugar, los Alcaldes de esta provincia remitirán a este Gobierno la relacion que les encarecia la citada circular de 11 de Agosto último, expresiva de los sujetos dueños de establecimientos públicos que no se hallen provistos de la licencia, haciendo entender a estos, que si dentro de otro término de diez dias precisamente, no recogen el expresado documento, les exigirá desde luego la responsabilidad con que fueron conminados en aquella circular.

3.º Asimismo prevengo a los Alcaldes a quienes corresponda, que tan luego como reciban el presente periódico oficial, hagan saber a los interesados que a continuacion se expresan, que en el preciso y último término de diez dias se presenten en este Gobierno ó encarguen persona que recoja sus respectivas licencias de uso de armas; en la inteligencia, que pasado dicho plazo, el que no lo verifique, se entenderá como que renuncia a la licencia, y se procederá desde luego a la recogida del arma.

Ultimamente, encargo a todos los funcionarios dependientes de mi Autoridad y agentes de investigacion, en la parte que a cada uno pueda corresponderle, el mas

exacto cumplimiento de cuanto queda prevenido; y a la Guardia civil que proceda desde luego a recoger las armas a todos aquellos sujetos que careciendo de la correspondiente licencia para su uso no acrediten en el acto tener presentada la cumplida para su renovacion en este Gobierno, remitiendo dichas armas a los efectos oportunos.

Guadalajara 22 de Noviembre de 1868.

El Gobernador,

José Domingo de Udaeta.

Relacion de los sujetos a quienes se refiere la anterior circular, que tienen concedida la licencia de uso de armas y deben de recoger en el término de diez dias.

NOMBRES.	Vecindad.
D. Agustin Cuesta.....	Almoguera.
Francisco Montiel.....	Idem.
Paulo Salcedo.....	Idem.
Félix Hidalgo.....	Atance.
Santiago Gallo.....	Idem.
Valentin Abanades.....	Ablanque.
Leon Muela.....	Idem.
Braulio Gonzalez.....	Auñon.
Enrique Gualve.....	Idem.
Marcelo Crespo.....	Idem.
José Lopez Lopez.....	Idem.
Félix Lopez.....	Idem.
Mariano Sanchez Martine.....	Idem.
Mariano Alonso Puig.....	Alrique.
Urbano Mayor.....	Almadrones.
Mariano del Amo.....	Arbeteta.
Justo Romera.....	Aivares.
Manuel Manzano.....	Idem.
Gabino Jimeno.....	Idem.
Atanasio Martin.....	Almiruete.
Hermenegildo Hiruela.....	Idem.
Narciso Hiruela.....	Idem.
Sinforiano Lafuente.....	Alboreca.
Guillermo Recio.....	Alocen.
Jorge Serrano.....	Argencia.
Luciano Martinez.....	Añuchuela del Campo
Vicente Sanz.....	Idem.
Atanasio Alonso.....	Alpedrete de la Sierra.
Manuel Pomeda.....	Almonacid de Zorita.
Julian Fernandez Heredia.....	Idem.
José Pastrana.....	Idem.
Sebastian Cobollos.....	Azuqueca.
José Verdoy.....	Alustante.
Antonio Sanchez la Hoz.....	Idem.
Isidro Estéban.....	Idem.
Pascual Sanchez Verdoy.....	Idem.
Gregorio Sanz.....	Idem.
Francisco Lopez y Perez.....	Idem.
Ramon Fuentes.....	Idem.
Valentin Cifuentes.....	Brihuega.
José Marlasca.....	Idem.
Mateo Molina.....	Idem.
Antonio Montealegré.....	Idem.
Fausto Garrido.....	Bujarrabal.
Juan Benito Iglesia.....	Idem.
Dionisio Irueste.....	Balconete.
Francisco Nicolás.....	Idem.
Víctor Garcia.....	Balbacid.
Manuel Concha.....	Cobeta.
Gaspar del Castillo.....	Idem.
Manuel Hernando.....	Baidés.
Mariano Berlena.....	Cobeta.
Francisco Herranz.....	Idem.
Eugenio Sanz.....	El Casar de Talamanca.
Julian Sanz.....	Idem.
Santiago Sanz.....	Cortes.
Manuel Redondo.....	Idem.
Pascual Garcia.....	Castilnuevo.
Manuel Villanueva.....	Idem.
Manuel Hernandez.....	Canredondo.
Juan Manuel Albucaña.....	Idem.
Pascual Lopez de la Obra.....	Idem.
Pascual Lopez.....	Idem.
Mariano Moreno.....	Cendejas de la Torre.
Hildefonso José Garcés.....	Idem.
Damian Delgado.....	Cereceda.
Anselmo Alvira.....	Idem.
Máximo Pedrosa.....	Idem.
Hildefonso Perez.....	Cañales de Molina.
Miguel Redondo.....	Cerezo.
Nicolás Minguez.....	Campillo de Ranas.
Pascual Malo.....	Campillo de Dueñas.
Andrés Garcia Ruiz.....	Copernal.
José María Heredia.....	Cubillejo de la Sierra.
Gregorio Diaz y Alvarez.....	Centenera.
Joaquin Lopez.....	Carrascosa de Tajo.
Francisco Heredia.....	Codes.
Rafael Bermejo.....	Casillas.
Antonio Notario.....	Cogolludo.
Atanasio Carrascoso.....	Idem.
Angel Jalvo y Fernandez.....	Castilmimbre.
Hipólito Estables.....	Castellar.

NOMBRES.	Vecindad.
D. Eugenio Escudero.....	Cabrera (La)
Bernardo Manso.....	Castejon de Henares.
Laureano Paredes.....	Idem.
Julian Martinez Adradas.....	Cifuentes.
Luis Mochales.....	Córcoles.
Leocadio Garcia.....	Cubillo.
Enrique Rodriguez.....	Idem.
Pedro Maria San Andrés.....	Duron.
Antonio Castillo.....	Idem.
Santiago Alonso Diaz.....	Escopete.
Joaquin Sanz.....	Establés.
Pedro Celestino Agudo, de armas y de caza por oficio.....	Esplegarés.
José Saturnino Juarraz.....	Fuencemillan.
Antonio Acebo Valcárcel.....	Fuentelaencina.
Martin Alba.....	Idem.
Agustin Plaza.....	Idem.
Gregorio Sanz Lopez.....	Gárgoles de Abajo.
Mariano Cuesta.....	Idem.
José Recuero.....	Idem.
Agustin Martin.....	Idem.
Genaro Garcia.....	Garbajosa.
Aniceto del Campo.....	Guadalajara.
Mariano Corrales.....	Idem.
Agustin Moure.....	Galapagos.
Miguel Montero.....	Galve.
Victoriano Sanz.....	Idem.
Antonio Verlanga.....	Idem.
Pedro Verlanga.....	Idem.
José Hernandez.....	Gualda.
Roberto Seillés.....	Gascuña.
Pedro Jarzon.....	Hendelaencina.
Julian Bruna.....	Idem.
Juan de Dios Bravo.....	Idem.
José Anselo.....	Idem.
Eusebio Yunta.....	Idem.
Juan Madronero.....	Idem.
Joaquin Rives.....	Idem.
Elias Barca.....	Idem.
Vicente Cobo, uso de armas y caza.....	Idem.
Eugenio Ortega.....	Idem.
Juan Arroyo.....	Idem.
Maximino Sanchez.....	Hueva.
Nicolás Frutos.....	Humanes.
Justo Fernandez.....	Montova.
Domingo Mirayo.....	Horsche.
Faustino Alato.....	Hinojosa.
Benito Caballo.....	Imon.
Juan Fuentes.....	Idem.
Bernabé Rodriguez.....	Yélamos de Arriba.
Pedro Galvez.....	Idem.
Manuel del Cerro.....	Idem.
José Ramos.....	Idem.
Felipe Perez.....	Idem.
Vicente Romero.....	Inviernas.
José Garcia.....	Isabela.
Maximino Tejero.....	Jadraque.
Id. id. para caza.....	Idem.
José Ruiz Estéban.....	Idem.
Silverio Bermejo.....	Luzaga.
Juan Ballesteros.....	Idem.
Juan Ballesteros Roza.....	Idem.
Ramon Búrgos.....	Loranca de Tajuja.
Juan Martinez Gomez.....	Idem.
Atanasio Herranz.....	Lebrancón.
José Garcia.....	Idem.
Julian Aillon.....	Matillas.
Manuel Perez.....	Mondejar.
Manuel Garcia.....	Miedes.
Basilio Caballero.....	Moratilla de los Meleros.
Pablo Gallego.....	Mirabueno.
Leon Pliego.....	Mirafrio.
Damian Martinez.....	Masegoso.
Victor Garcia.....	Mantiel.
Enrique Monge.....	Miera (La).
José Larriba.....	Milmarcos.
Benito Pastor Vaquerizo.....	Mátaga del Fresno.
Bernabé Jabardo.....	Majaelrayo.
Andrés Alonso.....	Idem.
Antonio Muñoz.....	Mandayona.
Pedro Bueno.....	Maranchon.
Mariano Llorente.....	Membrillera.
Domingo Gil.....	Idem.
Manuel de Mingo.....	Miñosa (La).
Ramon Sario.....	Millana.
Felipe Moya.....	Moranchel.
Martin Mayoral.....	Olmeda del Extremo.
Matias Garcia.....	Puerta (La).
Eusebio Pascual.....	Idem.
Antonio Revuelta.....	Pastrana.
Alfonso Sanchez.....	Idem.
Manuel Gaspar Alvaro.....	Peralejos.
Isidoro Garcia Moreno.....	Idem.
Manuel Valiente.....	Peralveche.
Saturio Hernandez.....	Idem.
Roman Gomez.....	Pozo de Guadalajara.
Juan Antonio Fernandez.....	Puebla de Valles.
Gabriel Cantero.....	Poveda de la Sierra.
Diego Perez.....	Ranguilla.
Manuel Garcia.....	Idem.
Ricardo Olmedo.....	Idem.
Gregorio Recuero, uso de armas y caza.....	Idem.
Francisco Torrubiano.....	Idem.

Signé al pliego 2.

Table with columns: NOMBRES, Vecindad. Lists names and their respective neighborhoods.

Num. 38.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán a la busca y captura de Silvestre Rubio Cardenal, que ha desaparecido del pueblo de Villacadima, donde se hallaba sujeto a la vigilancia de la Autoridad y de las señas expresadas a continuación, y caso de ser habido le pondrán a mi disposición.

Guadalajara 23 de Noviembre de 1868.

El Gobernador, José Domingo de Udaeta.

Señas.

Edad 40 años, estatura cinco piés una pulgada, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara regular, color sano.

Núm. 39.

Seccion de Fomento.—Instruccion pública.

Con esta fecha y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he impuesto la multa de 7 escudos al Alcalde

de Estables, conminando con la de 20 al Ayuntamiento, por su desobediencia a los órdenes y circulares de este Gobierno, referentes a la reposición de los maestros de Instrucción primaria en sus respectivas escuelas.

Lo que se hace público para los efectos correspondientes.

Guadalajara 23 de Noviembre de 1868.

El Gobernador, José Domingo de Udaeta.

SECCION CUARTA.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Pastrana.

D. Tomás Moya, Juez de primera instancia de Pastrana y su partido etc.

Hago saber: Que habiendo fallecido el Licenciado D. Nicolás Falcon, Registrador que fué de la Propiedad del partido de Sacedon el 17 de Octubre de 1866, se acordó se anunciase su fallecimiento por espacio de 3 años y en periodos de seis meses, para que si alguno tenia que deducir acción contra él usase de su derecho.

Y con objeto de que tenga efecto lo acordado he mandado se inserte el presente por cuarta vez en el Boletín de la provincia y Gaceta de Madrid.

Dado en Pastrana a 16 de Setiembre de 1868.—Tomás Moya.—Por mandado de S. S.—Félix Garralon.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Brihuega.

D. Ignacio Bartolomé, Juez de primera instancia de esta villa de Brihuega y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a todos los que se crean con derecho a los bienes de la Memoria pía, ó Capellania laical, fundada en la Iglesia parroquial de Escamilla, por Miguel del Amo y su mujer Geronima Millana, para que en el término de treinta dias, a contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado a deducirle en forma, pues pasado sin hacerlo, se dará el curso que corresponda a los autos, y les podrá parar perjuicio, habiéndolo acordado así a la demanda propuesta por el promotor fiscal de este Juzgado a nombre del Estado, pidiendo se declare corresponder a este como mostrencos los citados bienes.

Dado en Brihuega a 21 de Noviembre de 1868.—Ignacio Bartolomé.—Por su mandado.—Cirilo Arribas y Pastor.

JUZGADO DE PAZ de Cantalojas.

D. Francisco Marquez, Secretario habilitado del Juzgado de paz de este pueblo de Cantalojas.

Certifico: Que en el juicio verbal celebrado en rebeldía a instancia de Antonio Ramos, de esta vecindad, contra Bruno Herranz, que lo es de Majaerayo, ha recaído la siguiente

Sentencia.—En el pueblo de Cantalojas a nueve dias del mes de Noviembre de 1868, el Sr. D. Miguel Cerezo, Juez de paz del mismo, habiendo examinado el acta del juicio verbal celebrado a instancia de Antonio Ramos, de esta vecindad, en rebeldía de Bruno Herranz, vecino de Majaerayo, sobre pago de 60 reales que es en deberle segun consta por recibo con fecha de 19 de Marzo del presente año.

Resultando que Antonio Ramos presentó su demanda en este Juzgado en 4 del actual y admitida en el mismo dia y con el duplicado de la papeleta se libró oficio al Sr. Juez de paz de Majaerayo para la notificación y entrega a Bruno Herranz:

Resultando que el 4 del actual fué cumplimentado el oficio por el Sr. Juez de paz de Majaerayo, y en el mismo dia notificado por el Secretario del expresado pueblo D. Pedro Iruela a Bruno Herranz:

Resultando que el expresado demandante presentó su recibo justificativo como asimismo resulta del acta precedente, por ante mi el Secretario dijo:

Que debía declarar y declaraba rebelde a Bruno Herranz, condenándole y le condenaba al pago de la cantidad citada con las costas y gastos causados y que se causen hasta la ejecución de esta sentencia.

Así lo proveyó, mandó y firma su merced de que certifico.—Miguel Cerezo.—Francisco Marquez.

Publicacion.—Dada y publicada la anterior sentencia estando celebrando audiencia por D. Miguel Cerezo, Juez de paz de este pueblo y leída por mí el Secretario a presencia de los testigos Juan Gonzalez y Abdon Gonzalez, de esta vecindad, que firman de que certifico.—Juan Gonzalez.—Abdon Gonzalez.—Francisco Marquez.

Notificacion en los Estrados.—En el mismo dia yo el Secretario notifiqué en los Estrados de este Juzgado, leyéndole íntegramente a presencia de los testigos Juan Gonzalez y Abdon Gonzalez, y en prueba de ello lo firman de que certifico.—Juan Gonzalez.—Abdon Gonzalez.—Francisco Marquez.

Lo inserto con acuerdo con su original a que me remito y de mandato judicial pongo la presente para su insercion en el Boletín oficial de la provincia, visada por el Sr. Juez de paz de este pueblo de Cantalojas a 14 de Noviembre de 1868.—El Secretario, Francisco Marquez.—V. B.—El Juez de paz, Miguel Cerezo.

SECCION QUINTA.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º—Montes.

El dia 12 del próximo mes de Diciembre se celebrará subasta doble y simultánea en este Gobierno ante mi Autoridad y en Alustante ante la local de aquella villa para adjudicar el aprovechamiento de 5000 pinos, 2000 de la clase de dobleros a 700 milésimas de escudo cada uno y 3000 de la de cabrio a 300 milésimas, bajo las condiciones del plan publicado en el Boletín oficial de 17 de Setiembre último.

Guadalajara 24 de Noviembre de 1868.

El Gobernador, José Domingo de Udaeta.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torrecuadrada de los Valles.

No habiendo sido aceptado por los ganaderos de esta villa, el aprovechamiento de pastos de las dos Dehesas boyales de los Propios de este distrito, se sacan a pública subasta bajo el tipo y condiciones que figuran aprobadas en el plan general, inserto en el Boletín oficial de esta provincia, fecha 7 de Setiembre último, número 187, y las especiales que estarán de manifiesto en la Secretaría de este municipio, para conocimiento de los que gusten interesarse en dicha licitación.

El remate tendrá lugar ante mi Autoridad en la Casa consistorial de esta villa el dia 30 del actual, a las dos de su tarde.

Torrecuadrada de los Valles 17 de Noviembre de 1868.—El Alcalde, Victor Marco.—El Secretario, Lorenzo del Castillo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de El Olivar.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de varios efectos embargados a varios vecinos de esta villa, para pago de sus débitos del primer trimestre de la contribucion de consumos del año económico actual, segun se anunció en el Boletín oficial de la provincia del lunes 9 del actual, que tuvo efecto el 17 del mismo, se anuncia segunda subasta al mismo fin para los ocho dias siguientes al en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, de once a doce de su mañana en estas Casas consistoriales, siendo admisibles las proposiciones que se hagan cubriendo las dos terceras partes de su primitiva tasacion.

El Olivar 20 de Noviembre de 1868.

El Alcalde, Evaristo Garcia.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Baños.

Por disposicion del Sr. Gobernador de esta provincia, se anuncia la tercera subasta para el arriendo de los pastos de los montes de este término y su agregado Fuenvelilla; bajo el tipo de 70 escudos, y cuyas condiciones estarán de Manifiesto en el acta de la subasta.

El remate se celebrará a les diez dias de aparecer este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Baños 20 de Noviembre de 1868.—El Alcalde, Narciso Cebollada.—Juan Francisco Sanz, Secretario interino.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Atustante.

A los quince dias del en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, tendrá lugar la subasta para el aprovechamiento de los pastos que contiene en los montes de estos Propios; bajo el tipo y número de cabezas de ganado que se fija en el estado núm. tercero, que acompaña el plan inserto en el Boletín oficial, núm. 187, correspondiente al dia 7 de Setiembre último.

Atustante 20 de Noviembre de 1868.—P. A.—El Regidor primero, Domingo la Hoz.—P. S. M.—Rufino Monge y Lopez, Secretario interino.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Loranca de Tajuña.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de la misma, su dotacion consiste en 300 escudos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento hasta el dia 20 Diciembre próximo en cuyo dia se provera.

Loranca de Tajuña 20 de Noviembre de 1868.—El Alcalde, Vicente Martinez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Almadrones.

Se saca a tercera subasta el aprovechamiento de pastos de la dehesa boyal, de esta villa, para el ganado vacuno y lanar, bajo el tipo rebajado de 700 milésimas el primero y 150 milésimas el segundo, cuyo acto se verificará a los diez dias de aparecer inserto el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Almadrones 22 de Noviembre de 1868.—El Alcalde, Valentin Juaréz.—Por su mandado.—Urbano Mayor, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Fuenquemillan.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta celebrada en este para el arriendo de los pastos sobrantes de la dehesa boyal de estos propios para 600 cabezas lanares y

20 de cabrio, tendrá lugar la tercera subasta para el arriendo de los mismos, á los diez días de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, la que se celebrará en la Sala de sesiones de la misma de once á doce su mañana, bajo el tipo de 200 milésimas el de lana y 500 el de cabrio y condiciones que figuran aprobadas en el plan de aprovechamientos forestales y las especiales que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Fuencemillan 23 de Noviembre de 1868.—El Alcalde, Julian Castaño.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Congostrina.

Se sacan á pública subasta para el día 30 del actual, á las diez de su mañana, el aprovechamiento de los pastos y bello-ta de la dehesa boyal de los propios de este pueblo llamada Carrascal.

El remate tendrá lugar en la Casa consistorial ante el Ayuntamiento de este pueblo, cuyo tipo, número de cantidad y de ganados se tendrá presente y de manifiesto en el acto del remate.

Congostrina 23 de Noviembre de 1868.—El Alcalde, Antonio García.

ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS.

PROGRAMA

DEL CONCURSO QUE ABRE LA ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS, PARA LOS AÑOS DE 1869 Y 1870 SOBRE LOS TEMAS SIGUIENTES:

CONCURSO DE 1869.

Exposición del régimen municipal de España, demostrando su afinidad con las instituciones políticas y con el estado general de la civilización en cada período de la historia patria.

CONCURSO DE 1870.

Estado de la agricultura, artes y comercio de España en el siglo XVI; leyes que contribuyeron á su desarrollo; causa de su inmediata decadencia.

El premio que se ha de conceder á la memoria que á juicio de la academia lo merezca, consistirá en una medalla de bronce, 800 escudos en dinero y 200 ejemplares de la edición académica de la obra que fuere premiada, reservando al autor el derecho de propiedad. Podrá además la Academia conceder al premiado el título de Académico correspondiente, si considerare su trabajo como de mérito extraordinario.

La Academia, adjudique ó no el premio, se reserva declarar el *accessit* á las obras que considere dignas; el cual consistirá en un diploma y en la impresión y entrega de doscientos ejemplares al autor.

Las obras para optar al premio se remitirán al Secretario de la Academia antes del 1.º de Setiembre del año á que corresponda. Acompañará á cada una un pliego cerrado en que conste *indispensablemente* la firma y residencia del autor y que esté señalado en la cubierta con el lema adoptado para cada uno y escrito al principio de su obra para distinguirla de los demás. Declarado el premio se abrirán solemnemente los pliegos correspondientes á las obras premiadas, inutilizándose los demás en la Junta pública general en que se haga la adjudicación.

A los autores que no llenen las condiciones expresadas ó que en el pliego cerrado pongan nombre distinto del suyo ó contraseña que no lo contenga, no se les dará premio y la Academia acordará publicar, ó no, las obras presentadas sin esta formalidad, como propiedad del cuerpo.

Los Académicos de número no pueden aspirar al premio.

Madrid 10 de Noviembre de 1868.—

Por acuerdo de la Academia.—Pedro Gomez de la Serna, Secretario.

La Academia se halla establecida en la Casa de los Lujanes, Plaza de la Villa, núm. 2, cuarto principal.

ARTILLERIA.

COMANDANCIA GENERAL SUBINSPECCION

DEL DISTRITO

DE CASTILLA LA NUEVA.

Fábrica de armas blancas de Toledo.

Debiendo procederse en 16 de Diciembre próximo venidero á un concurso de oposición en esta Fábrica, para la provisión de una plaza de Gefe de Taller de primera clase, Grabador, Dorador y Es-maltador, dotada con el sueldo anual de 570 escudos. Una de Gefe de Taller de segunda clase, Grabador, Dorador y Es-maltador, con el sueldo de 450 escudos anuales. Una de Gefe de Taller de primera clase, Amolador y Acicalador, con el de 570 escudos; y una de Gefe de Taller de segunda clase Amolador, con el de 440 escudos, cuyas plazas tienen todos derechos pasivos reconocidos por la Real orden orgánica de 26 de Octubre de 1854; se hace saber para que las personas que deseen optar á dichas plazas puedan efectuarlo bajo las condiciones siguientes:

1.º Los aspirantes dirigirán sus instancias á la Direccion general de Artillería, hasta el día 15 de Diciembre, debiendo acompañar la hoja histórica si el solicitante pertenece al Cuerpo, y si fuese paisano, la fé de bautismo y certificación de buena conducta expedida por la Autoridad local del punto en que resida.

2.º El programa de las materias sobre que ha de versar el examen será el siguiente:

Para las dos plazas de Gefes de Taller de primera clase.

Lectura, escritura, aritmética, nociones de geometría y dibujo y trabajos prácticos sobresalientes en los respectivos oficios.

Para los de segunda clase.

Lectura, escritura, aritmética y trabajos prácticos en sus oficios, de un mérito tal, que les haga acreedores á tal distinción.

Toledo 13 de Noviembre de 1868.— Es copia.

Indice de los decretos, órdenes, y circulares insertas en este periódico oficial durante el

MES DE OCTUBRE.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

13 de Octubre. Decreto nombrando Gobernador civil de esta provincia á D. José Domingo de Udaeta (núm. 202, 16 de Octubre).

20 de id. Otro disponiendo que cesen desde luego las Juntas revolucionarias existentes (núm. 203, 23 de id.).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

21 de Octubre. Ley municipal (números 206, 207 y 208; 26, 28 y 30 de Octubre).

21 de id. Ley orgánica provincial (número 208.)

Establecimientos penales.—Cárceles.

1.º de Octubre. Repartimiento de 2.804 escudos 700 milésimas, para atender á la manutención de presos pobres y gastos carcelarios durante el año económico de 1868 á 1869 (núm. 198, 5 de Octubre).

Vigilancia.

16 de Octubre. Circular encargando la busca y captura de Nicolás Cejudo Berdoy (núm. 203, 19 de Octubre).

17 de id. Otra encargando la de Andrea Lopez Rojo (id. id.)

23 de id. Otra ídem la de unos ladrones que en la noche del 22 robaron de la Iglesia de Montarron las alhajas que se expresan (núm. 206, 26 de id.).

28 de id. Otra ídem la de los autores del robo ejecutado en la Iglesia de Villalba (núm. 207, 28 de id.).

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instrucción primaria.

14 de Octubre. Decreto derogando la ley de 2 de Junio último y reglamento publicado para ejecutarlo, restableciendo provisionalmente la legislación anterior á dicha ley y restableciendo las Escuelas Normales (número 206, 26 de Octubre).

Minas.

6 de Octubre. Edicto anunciando la designación de despertenencias de la mina ferruginosa, denominada Adelante (núm. 199, 9 de Octubre).

MINISTERIO DE HACIENDA.

12 de Octubre. Decreto suprimiendo la contribucion de consumos y sustituyéndola con un impuesto (núm. 203, 19 de Octubre).

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

19 de Octubre. Decreto disolviendo las Asociaciones conocidas con el nombre de Conferencias de San Vicente de Paul (número 205, 23 de Octubre).

MINISTERIO DE LA GUERRA.

10 de Octubre. Decreto concediendo á todos los Jefes y oficiales y clase de tropa, de todas las armas é Institutos del Ejército, el grado del empleo superior al que disfrutaban (núm. 202, 16 de Octubre).

11 de id. Otro disolviendo la Guardia rural (id. id.).

12 de id. Otro concediendo la vuelta al servicio á todos los Jefes, Oficiales é individuos de tropa que han permanecido emigrados (id. id.).

Id. id. Otro concediendo la vuelta al servicio á todos los Jefes y Oficiales que lo soliciten y hayan sido separados (id. id.).

Id. id. Otro concediendo dos años de rebaja á los individuos de tropa de los cuerpos que se expresan (id. id.).

Id. id. Otro disolviendo el cuerpo de Guardias Alabarderos (id. id.).

Id. id. Otro disolviendo la Junta consultiva de Guerra (id. id.).

PORTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

Se arrienda el molino-harnero, llamado de Abajo, en término de la villa de Horche, pueblo de 600 vecinos, en esta provincia, señalándose para su remate el domingo 27 de Diciembre próximo venidero.

El arriendo se hará por 3 años y la subasta tendrá lugar en la casa-habitación de D. Vicente Lopez, vecino de Romanones, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

El molino tiene 2 piedras corrientes.

CASA DEL EXCMO. SR. DUQUE DE OSUNA Y

DEL INFANTADO.

Administracion de Espinosa y agregadas.

Venta de leñas.

El día 4 del próximo Diciembre y á las doce de su mañana, tendrá lugar la venta en pública y doble subasta en la Administración de S. E. en Guadalajara y en las oficinas de Madrid, calle de D. Pedro, núm. 10, de las encinas que en la villa de Jirueque son de la propiedad de dicho excelentísimo señor.

Los que gusten interesarse en la licitación, tendrán de manifiesto en las rela-

cionarias dependencias el condicionado, bajo el que se efectuará el acto.

Guadalajara 21 de Noviembre de 1868.—El Administrador, Antonio Gomez.

IMPORTANTE A LOS AYUNTAMIENTOS.

La casa «F. Balaguer y Compañía» establecida en Madrid, tiene el gusto de poner en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, por medio de su comisionado en ella, D. Eustoquio Iguatada, vecindado en Brihuega, que se encarga de la gestión de cuantas reclamaciones puedan hacerse al Gobierno en solicitud de indemnizaciones por perjuicios que se hayan causado á los Ayuntamientos y á los pueblos, con motivo de la supresion de los derechos de consumos.

Asimismo se encarga de la conversión del papel del Estado que los Ayuntamientos adquieren por el 80 por 100 de sus bienes de Propios, y que pueden aplicar á obras públicas de utilidad, acciones de carreteras, billetes hipotecarios y otros valores; resultándoles de esta conversión la gran ventaja de que las láminas que reciben, dejan de ser intransferibles, y que sus expedientes, siempre de larga duración, se antepone para el cobro.

Se hace cargo también de gestionar el pronto y favorable despacho de los expedientes de reclamación de dehesas boyales y terrenos de aprovechamiento común á que tengan derecho los Municipios, cuyas reclamaciones, según el Real decreto de 23 de Agosto último, solo podrán hacerse hasta el día 23 de Diciembre próximo.

Por último, la expresada casa se dedica á la gestión de otros muchos negocios, ofreciendo entre otras la poco común garantía de no cobrar los honorarios que devenguen siempre módicos, hasta después de terminados los negocios que gestiona.

Para pormenores é instrucciones, dirigirse al precitado D. Eustoquio Iguatada, en Brihuega.

REPARTIMIENTOS

DEL NUEVO IMPUESTO PERSONAL.

El que suscribe, cesante de la Administración de Hacienda pública, se ofrece á los Ayuntamientos de esta provincia que se hallen en el caso de tener que formar el reparto del nuevo *Impuesto Personal*, que ha reemplazado á la suprimida contribucion de consumos, para la redacción del expresado documento; ofreciendo la seguridad de que el trabajo será ejecutado con acierto, exactitud y completa sujeción á los antecedentes que para el objeto han de facilitar las municipalidades. El precio será convencional, y no se percibirá hasta después de aprobado el repartimiento por la Administración. Vive calle del Museo, núm. 12.

Guadalajara 18 de Noviembre de 1868.—Wenceslao Diaz Carlero.

En el monte de Iriepal se venden leña por cargas y también palos chopados por arrobos.

TINTA PARA SELLOS.

Se siguen vendiendo en la imprenta de este periódico á 4 y 8 rs. frasco.

IMPRESA DE JOSE RUIZ Y HERMANO.